



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Aprobar las prendas (chomba y campera), para la Superintendencia de Inteligencia Criminal y unidades policiales subordinadas

VISTO el EX-2021-02338154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de las prendas (chomba y campera) para el personal policial de la Superintendencia de Inteligencia Criminal y unidades policiales subordinadas, y

CONSIDERANDO

Que la iniciativa tiene como finalidad, enaltecer un sentimiento de identidad y pertenencia a la especialidad, para el personal policial de los Subescalafones Comando y General que presten servicios y funciones en la Superintendencia de Inteligencia Criminal y unidades policiales subordinadas, y para el personal de los Subescalafones Profesional, Técnico, Administrativo y Servicios Generales durante el horario de servicio y dentro de la unidad policial a la cual pertenece;

Que las prendas propuestas, responden a criterios de practicidad y funcionalidad, necesarios para el desempeño de las funciones específicas, resultando oportuno y conveniente aprobar su uso para dicha especialidad;

Que la variedad de las especialidades policiales, no solamente conlleva el uso de diversos uniformes, vestimentas, componentes adecuados y funcionales a la actividad específica, sino también que se trasladan a las distintas especificaciones técnicas de la indumentaria policial, resultando oportuno y conveniente que las propias de las prendas en tratamiento queden para su consulta, a cargo del Superintendente de Inteligencia Criminal;

Que ha tomado intervención la Secretaría General de Policía, a través de la Dirección Organización y Doctrina, no encontrando objeciones que formular desde el punto de vista de su competencia;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa ha tomado conocimiento de la iniciativa propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas en el Anexo I del Decreto N° 141/20;

Por ello,

**EL JEFE DE POLICÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar las prendas (chomba y campera), para la Superintendencia de Inteligencia Criminal y unidades policiales subordinadas, de acuerdo a las ilustraciones y especificaciones que obran en el Anexo Único (IF-2021-28531959-GDEBA-SGPMSGP), que forma parte integrante del presente acto, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Solicitar al Ministro de Seguridad, la autorización del uso de los distintivos aprobados en el artículo 1°, en los términos del artículo 4° de la Ley N° 13.482.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Superintendencia de Inteligencia Criminal y a la Secretaría General de Policía, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.